



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 859 DE 2024

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", tiene como naturaleza jurídica ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que la Doctora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.343.979, quien se desempeña como Asesor Código 105 Grado 04, asignado al Despacho del Gobernador, mediante Decreto No. 543 del 05 de julio de 2024, fue encargada de las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B".

Que la Doctora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, mediante Oficio de fecha 04 de octubre de 2024, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", conferido mediante Decreto No. 543 del 05 de julio de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del Oficio de fecha 04 de octubre de 2024, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca; por lo que se procederá a aceptar la renuncia presentada por la Doctora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, al encargo de las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B".

Que la dinámica de la administración pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", mientras se provee el empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 859 DE 2024

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.083, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Privada, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B".

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado el encargo de las funciones del empleo de Gerente General de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", conferido a la Doctora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.343.979, mediante Decreto No. 543 del 05 de julio de 2024, tal y como quedo explicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargase a la Doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.083, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Privada, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

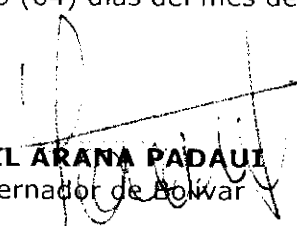
PARAGRAFO PRIMERO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Doctora FLOR HAIDEE ALVAREZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.343.979 y a la Doctora ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.083.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública